

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011 ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio 9303/2017, suscrito por Beatriz Martínez Ríos, Actuaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan.	057282

El documento de referencia fue recibido el cinco de digentore pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este ato Tribunal. Conste

Ciudad de México, a siete de diciembre de dos marquecisiete.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de la Actuaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan; lo anterior, no obstante que la promoción va dirigida al expediente principal del cual deriva este cuaderno incidental, pues, en virtud de su contenido, debe proveerse en éste.

Atento a lo solicitado, obséquiese en sus términos y envíense al referido órgano jurisdiccional federal copra certificada del auto de veintidos de agosto de dos mil once, a fin de que obre como prueba en el diverso incidente de suspensión derivado del juicio de amparo indirecto 2576/2017.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

CASA/GAL